

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Edificio del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras instalaciones complementarias a la pista polideportiva y jardín infantil para Colegio Nuestra Señora del Carmen "Hogar Camilo Alonso Vega", en los Cabos, Pravia, constituida en la Caja General de Depósitos-Sucursal Oviedo, el 13 de febrero de 1968 por el contratista de dichas obras Enrique Rodríguez, Construcciones, S. A., mediante el depósito necesario en metálico número 380 de entrada y 42354 de registro, por un importe de 61.908 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilustrísimo señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("B. O. E." número 125 de 25-5-62).

Madrid, 16 de noviembre de 1971.
El Jefe de la Sección, R. Gómez Pícazo.

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección Agronómica de Oviedo

Existiendo innumerables focos de muerdago o "arfueyo" en manzanos, perales, chopos y olmos en toda la provincia, que amenazan la producción manzanera, de gran importancia en la economía agrícola de As-

turias, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección Agronómica, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º de la vigente Ley de Plagas de 21 de mayo de 1908, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha plaga, y en su consecuencia, califica de utilidad pública cuantos trabajos y medidas sean precisas tomar para su extinción en los municipios de Gijón, Villaviciosa y Siero.

Por todo ello, se advierte a los agricultores afectados, esto es, aquellos que tengan manzanos, chopos, olmos, perales u otros árboles atacados por dicha enfermedad en sus explotaciones, de la obligación que tienen del exacto cumplimiento de los bandos que oportunamente publicarán los Alcaldes de los Ayuntamientos respectivos, conteniendo las instrucciones que recibirán del Servicio de Plagas, de la Sección Agronómica de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

Oviedo, 15 de noviembre de 1971.
El Secretario General actual.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 298 de 1971, por el Procurador don Angel García Cosío, en nombre y representación de don José García López, contra acuerdo del Ayuntamiento de Oviedo, de fecha 5 de noviembre de 1970 sobre declaración de ruina del inmueble número 9 de la calle de Teatinos (hoy Puerto de Tama), en Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de noviembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 299 de 1971, por el Procurador don Secundino García-Bernardo, en nombre de doña María de la Concepción Portos Sanmartín, contra Decretos de la Alcaldía de Oviedo, de fechas 13 de octubre y 30 de octubre de 1971, sobre denegación de licencia para instalar una cámara frigorífica en un almacén de frutas en la carretera de Rubín, s/n.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de noviembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Don Antonio Zárraga Gómez, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Avilés,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 281-71 por amenazas contra Angel Blanco Montes, de veintisiete años, soltero, vecino que fue de esta villa, calle Suárez Inclán, número 18-2.º, hoy en ignorado paradero, se dictó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto

Avilés a doce de noviembre de

mil novecientos setenta y uno, y por emitido el informe fiscal, y

Visto el Decreto de 23 de septiembre de 1971. El señor don Gregorio Baquero Preciados, Juez Municipal número 2 de esta villa, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía de decretar y decretaba, dejar sin efecto la multa impuesta de cien pesetas en los presentes autos a Angel Blanco Montes, así como las costas procesales. Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación a dicho condenado, hoy en ignorado paradero, expidase el correspondiente testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de este auto, al Excmo. señor Gobernador Civil de Oviedo, con atento oficio.

Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.—Gregorio Baquero.—Antonio Zárraga.

Y para que conste y su publicación en dicho diario oficial, y a los efectos oportunos, expido el presente en Avilés a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por el señor Juez Municipal número dos de esta villa en providencia del día de hoy, en juicio de faltas núm. 449/71, sobre lesiones y malos tratos, a medio de la presente se cita a las denunciadas María Luisa Vilchez Rueda, de 23 años, soltera, vecina que fue del Hotel Mayfer de esta villa; Malica Maimun Mohamed, mayor de edad, artista y María Moreno Vega, mayor de edad, vecinas que fueron también de Hotel Mayfer, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Dr. Grañón, número 21 de esta villa, el día treinta de noviembre actual y hora de las once veinte, con todos los medios de prueba de que intente valer-se. Y en uso del derecho que el ar-

título 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952, concede a las denunciadas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de citación a las expresadas denunciadas, expíto la presente en Avilés a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON.

Edictos

Don Fernando Bidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias número ciento noventa y nueve de mil novecientos sesenta y cinco, seguidas por delito de conducción ilegal contra Eduardo Leira Caeiro, para hacer efectivo el importe de las costas procesales tasadas por la Superioridad y a cuyo pago ha sido condenado el expresado penado, he acordado sacar a pública subasta, por tercera y última vez y término de ocho días, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Unico: Motocicleta marca M. V., matrícula O-65.941, tasada en veinte mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las doce horas, regirán las siguientes normas:

Primera.—Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo intervenir en la licitación a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, con carácter previo, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El vehículo se halla depositado en la Inspección de la Policía Municipal de esta villa, donde podrá ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en la pie-

za de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número doscientos ochenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, seguidas por delito de conducción ilegal contra Domingo Marcelino Da Silva, para hacer efectivo el importe de las costas procesales tasadas por la superioridad, a cuyo pago fue condenado el referido penado, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al mismo, que son los siguientes:

Unico: Motocicleta marca Lube, matrícula AR-56.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de diciembre a las doce treinta horas, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes salen a subasta con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que se había fijado en mil ochocientas pesetas, por lo que su tipo para esta subasta será el de mil trescientas cincuenta pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de las dos terceras partes del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La motocicleta se encuentra depositada en la Inspección de Policía Municipal de esta villa, donde podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de los de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de diligencias preparatorias número doscientos veintiuna de mil novecientos sesenta y siete, seguidas por delito de conducción ilegal contra Segundo Fidalgo Vidal y para hacer efectivo el importe de las costas procesales tasadas por la Superioridad con cargo a dicho penado, he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al mismo que son:

Unico: Motocicleta, marca Lambretta, matrícula O-23.394, tasada en cinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de diciembre a la una hora, regirán las siguientes normas:

1.ª—Los bienes salen a subasta con deducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—El vehículo se encuentra depositado en la Inspección de la Policía Municipal de esta villa, donde podrá ser examinado.

Dado en Gijón a once de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número ocho de mil novecientos setenta, seguido por delito de tenencia ilícita de armas contra Albino Rodríguez Barbeito, para hacer efectivo el importe de las costas procesales a cargo de dicho penado, tasadas por la superioridad, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una navaja corriente, usada, tasada en 10 pesetas.

Otra navaja corriente, usada, tasada en 10 pesetas.

Una linterna de petaca, en regular estado, 30 pesetas.

Otra ídem, en regular estado, 30 pesetas.

Un reloj de pulsera, marca Kelton, 750 pesetas.

Un reloj de pulsera Seikón, calendario, acero, 2.000 pesetas.

Importando en total, dos mil ochocientas treinta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo a las once treinta horas, regirán las siguiente normas:

Primera.—Los bienes salen a subasta con rebaja de un veinticinco

por ciento sobre el tipo de tasación fijándose el valor, a efectos de subasta, en la suma de dos mil ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para tomar parte en la subasta habrán los licitantes de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de las dos terceras partes del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los bienes embargados se hallan depositados en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

Don Ricardo Rodríguez San Pedro Armiján, Juez Comarcal sustituto, en funciones, de la villa de Grado.

Hago saber: Que en diligenciamiento de cartas-órdenes rendidas por la Magistratura de Trabajo número dos de las de Oviedo, en expedientes 3.935, 3.936, 3.937 y 3.938 de 1970, seguidos contra don José María Iglesias Alvarez, en reclamación de 138.395 pesetas de principal, más 21.060 de costas de Magistratura, por el concepto de Seguros Sociales, se han embargado y reembargado por este Juzgado, como de la pertenencia del deudor referido, las siguientes:

Una sierra circular precisión "Rapid-K 100", una cepilladora "Alavetas-4 M C P", una afiladora de Widia "Khulman", un compresor Mercury "Mercury", una prensa platos calientes, con caldera presión "Joos", una sierra circular radián "Garpe", una regruesadora titán "Cima", una prensa enchapar "Reno", una lijadora "Antuñano" y un taladro con soporte "Dina".

Habiéndose acordado por resolución de trece del actual sacar a pública subasta los citados bienes muebles embargados y reembargados al referido deudor bajo el tipo de valoración pericial realizada de quinientas ochenta y dos mil novecientas cuatro pesetas, estableciéndose para ello las condiciones siguientes:

1.ª—La subasta de referencia tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Lon-

goria, núm. 1, el día veintidós de diciembre próximo, a las doce horas.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito reclamado, actualmente incrementado en un cinco por ciento, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.ª—Que las máquinas a subastar se encuentran depositadas en poder del leudor señor Iglesias Alvarez, donde pueden ser examinadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Grado a quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, hoy por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, por renuncia del anterior, en nombre y representación de don Gabino y doña Natividad Santirso Alonso, mayores de edad, industrial el primero y labores la segunda, asistida de su marido don Manuel Parrondo Rodríguez, mayor de edad, Licenciado en Derecho y vecinos de Oviedo, dirigidos por el letrado don Manuel Iglesias Cubria, en provecho de la comunidad hereditaria integrada por los herederos de sus causantes, don Fernando Santirso Alvarez y doña Leonor Alonso Solís, cuyos herederos son, además de los ya citados poderdantes, los siguientes: don Manuel, doña Isabel y don

Fernando Santirso Alonso, mayores de edad y vecinos de Oviedo, la segunda asistida de su esposo don José Granda; don Florentino Santirso Alonso, mayor de edad y vecino de Avilés, don Francisco Santirso Alonso, mayor de edad y vecino de Avilés; don Román, don Lisardo Santirso Alonso, mayores de edad y vecinos de Oviedo, don Antonio y doña Avelina Natividad Arias Santirso, esta última asistida de su esposo don Miguel Arguelles, vecinos de Oviedo; contra don Manuel Santirso Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo; don Lisardo Santirso Alonso y su esposa, doña Josefina Vázquez Fernández; mayores de edad y vecinos de Oviedo, de profesión electricista y labores y los esposos don Francisco Santirso Alonso y doña María Paz López González, mayores de edad, industrial y labores y vecinos de Avilés; estando representados don Manuel, don Lisardo y don Francisco Santirso Alonso, por el Procurador don José Manuel Bernardo Alvarez y dirigidos por el letrado don Francisco Alvarez López y contra cualquier otra persona desconocida e incierta que trayendo causa de estos demandados en segundo lugar pretenda ser titular de los inmuebles 106 y 108 de la calle Buenavista, de Oviedo, fincas urbanas al sitio de Parajúa, término de Olivares, Oviedo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo, al tomo 518, folios 208 y 209 número 34.493; folio 210, finca número 34.494 o de las fincas, casa de planta baja y piso sifa en Coloto, Moreo, Siero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Siero, tomo 244, libro 204, folio 152, finca número 30.539, y otro, trozo de terreno o solar de 223 metros cuadrados al mismo sitio que la anterior inscrita al tomo 318 de Siero, libro 267, folio 124 finca número 37.552, declarados en rebeldía y contra los demás herederos mencionados no comparecidos en autos y declarados en rebeldía, sobre nulidad de contratos de compraventa y otros extremos.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don Gabino y doña Natividad Santirso Alonso, actuando éstos en provecho de la comunidad hereditaria integrada por todos los herederos de don Fernando Santirso Alvarez y doña Leonor Alonso Solís, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa otorgado por don Manuel Santirso Alonso, en la

Notaría de don Enrique Franch Alfaro, el día 8 de agosto de 1967, a favor de su hermano don Francisco Santirso Alonso, casado con doña María Paz López González; la del también otorgado por el mismo don Manuel Santirso Alonso, en nombre de su madre a favor de don Lisardo Santirso Alonso, casado con doña Josefina Vázquez Fernández, en la Notaría de don Francisco Campos Montes, el día 13 de marzo de 1968, contratos relatados e identificados en el cuerpo de la demanda, por tratarse de negocios jurídicos simulados en perjuicio de los demás herederos y en concreto de los actores y la de todo acto o contrato que traiga causa de los mismos contratos y en particular la de los asientos registrales que ocasionaron, respectivamente, en los Registros de la Propiedad de Oviedo y Siero; decretando la cancelación de todos ellos y condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a restituir frutos y rentas de los bienes objeto de tales contratos, en las singulares modalidades en que cada uno interviene en ellos, como deudores de mala fe y en particular, al demandado don Manuel Santirso Alonso, a rendir cuentas justificadas y detalladas de todos los actos que realizó en uso de los poderes conferidos por su padre o por su madre en el tiempo en que los usó, y a pagar el interés legal del dinero que ha retenido en su poder en todo momento a consecuencia de tales mandatos y con posterioridad a la extinción de cada uno de ellos, cuyas fechas se concretan en la demanda y a pagar tales intereses a razón del cuatro por ciento anual en provecho de la comunidad hereditaria a cuyo favor actúan los demandantes; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes rebeldes en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación

de don Román Catarero Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo contra la entidad Aurelio Fidalgo, S. A., que tuvo su domicilio social en Oviedo, se requiere a dicha sociedad para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 871, folio 136, finca número 7.223, inscripción primera, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

En ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno queda expuesto al público el expediente que se tramita para ceder gratuitamente al Estado, Dirección General de la Guardia Civil, un solar de mil seiscientos metros cuadrados, en la entrada de Belmonte, terrenos que han sido adquiridos por el Ayuntamiento recientemente, para este y otros fines deportivos y cuyos linderos son: norte, herederos de don Manuel González; sur, campo de fútbol municipal; este, zona verde municipal y oeste, carretera 633.

El expediente se halla en Secretaría expuesto por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Belmonte de Miranda, 17 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE CASTRILLON

Anuncio

Solicitud licencia municipal de actividad

Por don José Ramón Suárez González, de Avilés, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de la actividad de taller de reparaciones de automóviles, en local que posee en calle Juan de Austria, 6, de Raíces-Nuevo, en este concejo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por espacio de diez

días, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Castrillón, 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE DEGAÑA

Edictos

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 23 de septiembre último y autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia concurso, previo examen de aptitud, para cubrir en propiedad la plaza vacante de Alguacil, de acuerdo con las normas siguientes:

1.ª—Podrán optar a dicha plaza los que reúnan estas condiciones: ser español, mayor de 21 años sin haber cumplido los 45, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

2.ª—En el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, han de dirigirse al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en instancia debidamente reintegrada solicitando el tomar parte en el concurso.

3.ª—Esta plaza tiene asignado el grado retributivo número 1, con la consignación anual de 46.800 pesetas y dos pagas extraordinarias que en conjunto suman 6.334 pesetas, Ayuda Familiar en el caso que hubiere lugar y las gratificaciones voluntarias que la Corporación estime convenientes.

4.ª—Se tendrá en cuenta los cupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y lo dispuesto en la circular de 25 de mayo de 1953.

5.ª—El designado habrá de presentar los documentos referidos a las condiciones de la convocatoria dentro del plazo de 30 días a partir de la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, considerándose decaído de su derecho el que así no lo haga, sin perjuicio de las responsabilidades exigibles.

6.ª—En igualdad de puntuación, se dará preferencia al que ostente carnet de conducir de la clase B.

7.ª—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurrir dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará. Cada miembro del Tribunal que al efecto se cons-

tituirá calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta y ésta, ateniéndose a la misma efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo Calificador, no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas, a este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

8.ª—El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redactar una notificación a un supuesto vecino del término municipal.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Degaña, 10 de noviembre de 1971. El Alcalde-Presidente, Domingo Rosón Ramos.

Durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público el expediente número 2 de suplementos de crédito para reforzar diferentes partidas del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, pudiendo presentarse durante dicha exposición las reclamaciones a que haya lugar.

Degaña, 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber: Que para que pueda ser objeto de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Reglamento de automóviles ligeros de servicio público, aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el día 12 de los corrientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Noreña a 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Oposición plaza Oficiales Administrativos

Relación de aprobados, que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1971, de 27 de junio:

1.—Don José Luis González Pérez.

2.—Doña María Dolores Fernández Junquera.

Oviedo, 15 de noviembre de 1971. El Alcalde.

DE SIERO

Anuncios

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 1971, acordó la aprobación inicial de modificación de la zonificación de El Berrón.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, por plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 12 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó en principio aprobar proyecto sobre ordenación urbana de la Plaza de la Nueva España, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edictos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el once del actual acordó prestar aprobación a los proyectos redactados por los servicios técnicos para las obras de pavimentación y aceras de las calles de Ramón López Miranda, Doctor Carreño, Plaza de Calvo Sotelo y calles que circundan el Parque y calle de Bajada a la Rula, en San Juan de la Arena, con un presupuesto de 1.549.180,63 pesetas y las obras de pavimentación y urbanización de la calle de acceso al campo y calles que circundan el Parque de Herminio de la Noval, en Soto, con un presupuesto de 483.910,32 pe-

setas, así como a los correspondientes pliegos de condiciones que han de servir de base, en su día, para la contratación de las obras citadas.

Durante el plazo de ocho días a contar del siguiente al de inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el expediente de referencia, pudiendo presentarse dentro de ese tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Soto del Barco a 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Acordada por ese Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de pavimentación y aceras de las calles de Ramón López Miranda, Doctor Carreño, Plaza Calvo Sotelo y calles que circundan el Parque y calle Bajada de la Rula, en San Juan de La Arena y pavimentación y urbanización de la calle de acceso al Campo y calles que circundan el Parque de Herminio de la Noval, en Soto, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho días siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo prevenido en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales.

Soto del Barco a 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

GESTINVER, S. A.

Extraviado certificado número CTC/31.920 comprensivo de 5.179 participaciones de INRENTA, Fondo de Inversión Mobiliaria, de fecha 2 de julio de 1971, a nombre de don Felipe, don Manuel, doña Margarita y doña María Dolores Vega-Arango Viña; si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se extenderá duplicado según determina el artículo 20 del Reglamento, quedando la Sociedad Gestora libre de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de noviembre de 1971. El Director Administrativo, Andrés Pérez y Pérez.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo